

alonzo gomez de cervantes pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de guavara don Luys phelipe de Castilla don francisco de torres Santaren Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el villete siguiente. Vuestra Señoria se junte a Cabildo mañana viernes á las ocho oras de la mañana para tratar sobre lo de las mesillas y citios de la plaça.—*El doctor monforte.*

Villete Que se de villete para el primer dia de Cabildo ques el lunes para nombrar procurador en lugar de crisstoval morino ques muerto.

Villete Que se de villete para ver la peticion de arguello sobre el salario que pide.

A Sedeño se le libre Este dia se mando que se le libre a baltassar sedeño Conforme al pareser.

Este dia se vido una peticion y Prarresser de luys arias que dieron los diputados ques del thenor siguiente Luis Arias platero vecino desta ciudad digo que yo tengo una tienda y cassa detras de santana algunos pasos fuera de traça y soy tan pobre y necesitado por la mucha familia que sustento como es notorio y sirbo esta rrepublica haciendo la fundigion como se hace en mi casa. A vuestra señoria pido y suplico me mande dar licencia para que libremente se pueda vender vino en ella attenta mi necesldad que en ello recibire bien y merced Luis arias.

En la Ciudad de mexico a sieta de ferero de mill y seisgientos y dos años. Que los señores francisco Rodriguez de guevara y don francisco de torres santares rregidores diputados de la sel executoria lo bean y den su parecer *Simon guerra* escribano.

Emos visto lo contenido en esta peligion y paresge que no tiene ynconveniente el hacerle esta merced que pide el contenido attento que esta muy cerquita de la traça y ay muchos españoles en aquella calle ques la principal de Santana y ay pocos yndios en ella por ser el dicho puesto muy al principio de la dicha calle y en conformidad de lo dicho podra vuestra señoria hacerle merced como la pide por el tiempo que fuere servido.—francisco Rodriguez de guevara Don francisco de torres santaren.—En la ciudad de mexico en el Cabildo de quinze de febrero de mill y seisgientos y dos años aviendose visto por mexico lo pedido por luys arias en esta peligion y pareser cerca de ello dado por los

señores francisco Rodriguez de guevara y don francisco de torres Santareu rregidores y comisarios desta ciudad que esta al pie del decreto de atras dixo la ciudad en conformidad del dicho parecer de los dichos comisarios daua e dio licencia al dicho luys arias para que en la tienda contenida en su pedimiento pueda vender vino por menudo guardando las ordenanças desta ciudad sin esceder dellas no enbargante que la dicha este fuera de traça y con que esta licencia sea por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad y no mas y se le pueda quitar con causa o sin ella y ansi lo mandaron. *El Dotor Monforte.*

Que se le haga merced conforme al pareser y por el tiempo de la voluntad desta ciudad y Con las Condiciones della.

*El Dotor Monforte.*

Este dia se vido la quenta de Pedro davila padilla que le tomo el señor corregidor e vista mando la ciudad que se le libren los trescientos y treinta y un pesos cinco tomines y ocho granos de oro Comun en que alcanza conforme a la quenta.

Otro si mando la ciudad que se le libren otros quinientos pesos para que los gaste en las obras con quenta e rragon para la dar como suele con que traiga villete de su señoria Conforme a la ordenança.

*El Doctor Monforte.*—Ante n. y. *Simon Guerra.* escriuano.

*En la ciudad de mexico en veynte y uno de hebrero de mill y seisgientos y dos años.*

Se juntaron en el Cabildo baltazar de salazar alCalde hordinario desta ciudad en Conformidad del nombramiento que en el hizo el doctor monforte Corregidor desta ciudad ques del thenor siguiente.

En la ciudad de me ico a veynte y uno de febrero de mill y seisgientos y un años el dotor francisco muñoz monforte Corregidor desta dicha ciudad Por el Rey nuestro señor dixo que por quanto el esta enfermo con calentura y ay necesidad que la ciudad se junte oy en su cabildo para elegir procurador mayor de la dicha ciudad para lo qual esta dado villete, y para nombrar procurador del numero en lugar de

A Pedro davila padilla 331 pesos 5 tomines 8 granos de alcanas

Mas otros 500 pesos

Nombramiento hecho por el corregidor en un alcalde hordinario Pa que se hable en el cabildo por el